



24 AGO 2021

8:53

44848

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia o aquel organismo que estime correspondiente, arbitre las medidas necesarias para la creación de un destacamento de Bomberos Zapadores para el territorio del departamento San Cristobal y alrededores.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene como antecedente el presentado en el año 2019 por el ex diputado provincial Edgardo Luis Martino. En el, se solicitaba al Poder Ejecutivo Provincial medidas para la creación de un destacamento como el solicitado en el presente, debido a la *"habilitación y puesta en servicio del sistema de gas natural en San Cristóbal, abastecida por el Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) (...)"*, entre otras causales.

Asimismo, teniendo en cuenta lo expresado con motivo de este proyecto, pero sumado ahora a las cada vez más frecuentes catástrofes naturales producidas por incendios a lo largo y ancho de toda la provincia de Santa Fe, como así también en diversas provincias del territorio



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nacional (ejemplo claro de esto son los incendios verificados en nuestra provincia a principio del año en curso¹, los ocurridos el año pasado², y los que se encuentran sucediendo en la vecina provincia de Córdoba en la actualidad³), tornan cada vez mas necesario y hasta imprescindible para las localidades de la zona contar con un destacamento de Bomberos Zapadores, dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que, ante las eventualidades, hacer frente a todo tipo de situaciones riesgosas que el fuego y su propagación pueden ocasionar.

No es un dato menor la actual situación de nuestro río Paraná y otras formaciones de aguas, en las que se verifica una bajante histórica récord en más de 50 años, produciendo grandes sequías que perjudican las zonas agropecuarias, los cultivos, pero al mismo tiempo aumentan los riesgos de producción de incendios que, de verificarse, resultan extremadamente difíciles de combatir.

En este sentido es dable mencionar que la zona para la cual se solicita la creación de un nuevo destacamento de Bomberos Zapadores, con asiento en la localidad de San Cristobal (pero para cuidar y proteger las demás localidades y comunas dentro del Departamento), cuenta con Asociaciones de Bomberos Voluntarios en las localidades de San Cristobal, San Guillermo, Suardi y Ceres, como así también es el caso de la comunas de Hersilia y Villa Trinidad cuentan con su destacamento de Bomberos Voluntarios. Es decir, el Departamento San Cristobal cuenta únicamente con 6 (seis) destacamentos de Bomberos Voluntarios para la atención de las problemáticas producidas por el fuego y otros riesgos en las 32 (treinta y dos) localidades y comunas del territorio departamental. Nuevamente, seis destacamentos de Bomberos Voluntarios para una superficie total de casi 14.850 km², lo que luce a todos luces insuficiente.

Sumado a esto, hay que tener en cuenta que la leyes provinciales N.º 12.969 y la N.º 9.800, regulan sobre las "Asociaciones de

1 <https://www.airedesantafe.com.ar/ambiente/delta-ya-hubo-mas-quemas-lo-que-va-2021-que-el-mismo-periodo-2020-n203124>

2 https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/r%C3%A9cord_de_quemas_en_medio_de_una_pandemia#.YR6KiFNKi3I

3 <https://www.infobae.com/sociedad/2021/08/18/incendio-en-las-sierras-de-cordoba-combaten-dos-focos-y-evacuan-casas/>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Bomberos Voluntarios", sus misiones, normas de funcionamiento, control, derechos y obligaciones de sus miembros, entre otras. Ahora bien, el art. 23 de la Ley Provincial N.º 9.800 establece: "*Las entidades de Bomberos Voluntarios tendrán una jurisdicción que abarcará como mínimo el radio urbano de la localidad donde tengan asiento, con una zona de influencia fuera de dicho radio que será determinada por la Dirección Provincial de Defensa Civil a propuesta de la entidad de segundo grado que represente a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y conforme a lo que determine la reglamentación de esta ley.*"; y su artículo 28, el cual establece: "*En caso de concurrencia simultánea con sus servicios del personal del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Provincia y Cuerpo de Bomberos Voluntarios estos quedarán subordinados al funcionamiento de mayor jerarquía de los primeros.*". Es decir, en primer término, contar con únicamente seis destacamentos de Bomberos Voluntarios para un territorio de más de 14.000 km² es insuficiente ante los posibles siniestros e incendios que puedan llegar a ocurrir. En segundo lugar, la creación de un nuevo destacamento con asiento en la localidad de San Cristóbal (o aquella que se estime más conveniente dentro del mismo departamento), no representaría dificultad en la articulación entre las organizaciones existentes y la a crearse, ya que la propia Ley que regula el funcionamiento de los destacamentos de Bomberos Voluntarios prevee una norma que determina la jerarquía en las funciones en caso de comparecencia conjunta de los Bomberos Zapadores con algún destacamento de Bomberos Voluntarios.

En un similar a lo antes expuesto, hace lo propio la Ley N.º 12.969, que en su artículo 37 establece: "*En caso de concurrencia simultánea con sus servicios del personal del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Provincia y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, éstos quedarán subordinados al funcionario de mayor jerarquía de los primeros.*".

Finalmente, y como ya hemos manifestado, la cada vez más frecuencias en catástrofes producidas por el fuego que año a año se verifica en todo el territorio provincial, hace que contar con un destacamento de Bomberos Zapadores en un departamento tan extenso como lo es el Departamento San Cristobal, una necesidad casi imperiosa



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

para poder así evitar, prevenir y combatir riesgos futuros, al tiempo que puedan funcionar como apoyo a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con asiento en las localidades antes mencionadas.

Es entonces, por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.